

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Resolución de 13 de junio de 2024, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Martos (Jaén). (PP. 8888/2024).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto por el Jefe del Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales con fecha 13 de junio de 2024 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 13.3.e) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por el Ayuntamiento de Martos (Jaén) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### TARIFAS AUTORIZADAS

##### A) CONCEPTOS PERIÓDICOS

###### A.1. Cuota de servicio.

La cuota de servicio es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad que gozan, independientemente que hagan uso o no del servicio. Trimestralmente la cuota a abonar en función del calibre de contador será la siguiente:

Si el contador suministra a más de un usuario la cuota de servicio será el resultado de multiplicar la cuota establecida por el número de usuarios suministrados.

TARIFA PRIMERA: CUOTA DE SERVICIO		
USO DOMÉSTICO		
Calibre del contador	Caudal Q3 (permanente) m <sup>3</sup> /hora	Euros/Abonado/Trimestre
Hasta 15 mm	Hasta 2,5	9,20
20 mm	Mayor 2,5 y hasta 4	13,30
25 mm	Mayor 4 y hasta 6,3	13,30
30 mm	Mayor 6,3 y hasta 10	13,30
40 mm	Mayor 10 y hasta 16	15,75
50 mm	Mayor 16 y hasta 25	15,75
65 mm	Mayor 25 y hasta 40	15,75
80 mm	Mayor 40 y hasta 63	15,75

USO COMERCIAL		
Calibre del contador	Caudal Q3 (permanente) m <sup>3</sup> /hora	Euros/Abonado/Trimestre
Hasta 15 mm	Hasta 2,5	9,20
20 mm	Mayor 2,5 y hasta 4	15,75
25 mm	Mayor 4 y hasta 6,3	15,75
30 mm	Mayor 6,3 y hasta 10	15,75
40 mm	Mayor 10 y hasta 16	17,00
50 mm	Mayor 16 y hasta 25	17,00
65 mm	Mayor 25 y hasta 40	17,00
80 mm	Mayor 40 y hasta 63	17,00
Calibre Superior a 80 mm	Mayor 63	17,00

00303835

USO INDUSTRIAL		
Calibre del contador	Caudal Q3 (permanente) m <sup>3</sup> /hora	Euros/Abonado/Trimestre
Hasta 15 mm	Hasta 2,5	14,95
20 mm	Mayor 2,5 y hasta 4	15,75
25 mm	Mayor 4 y hasta 6,3	15,75
30 mm	Mayor 6,3 y hasta 10	15,75
40 mm	Mayor 10 y hasta 16	17,00
50 mm	Mayor 16 y hasta 25	17,00
65 mm	Mayor 25 y hasta 40	17,00
80 mm	Mayor 40 y hasta 63	17,00
Calibre Superior a 80 mm	Mayor 63	17,00

CENTROS OFICIALES		
Calibre del contador	Caudal Q3 (permanente) m <sup>3</sup> /hora	Euros/Abonado/Trimestre
Hasta 15 mm.	Hasta 2,5	14,95
20 mm.	Mayor 2,5 y hasta 4	15,75
25 mm.	Mayor 4 y hasta 6,3	15,75
30 mm.	Mayor 6,3 y hasta 10	15,75
40 mm.	Mayor 10 y hasta 16	17,00
50 mm.	Mayor 16 y hasta 25	17,00
65 mm.	Mayor 25 y hasta 40	17,00
80 mm	Mayor 40 y hasta 63	17,00
Calibre Superior a 80 mm	Mayor 63	17,00

OTROS USOS		
Calibre del contador	Caudal Q3 (permanente) m <sup>3</sup> /hora	Euros/Abonado/Trimestre
Hasta 15 mm.	Hasta 2,5	14,95
20 mm.	Mayor 2,5 y hasta 4	15,75
25 mm.	Mayor 4 y hasta 6,3	15,75
30 mm.	Mayor 6,3 y hasta 10	15,75
40 mm.	Mayor 10 y hasta 16	17,00
50 mm.	Mayor 16 y hasta 25	17,00
65 mm.	Mayor 25 y hasta 40	17,00
80 mm	Mayor 40 y hasta 63	17,00
Calibre Superior a 80 mm	Mayor 63	17,00

#### A.2. Cuota de consumo.

Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado. La cuota de consumo será el total de m<sup>3</sup> consumidos en un período de facturación multiplicado por el importe de la tarifa del correspondiente bloque.

Para las distintas modalidades de consumo las tarifas son:

TARIFA SEGUNDA: USO DOMÉSTICO			
2.1. USO DOMÉSTICO COMÚN	Euros/m <sup>3</sup> /Trimestre	2.2. USO DOMÉSTICO FAMILIAS NUMEROSAS	Euros/m <sup>3</sup> /Trimestre
Bloque 1: Consumo hasta 6 m <sup>3</sup> trimestre	0,1517	Bloque 1: Consumo hasta 6 m <sup>3</sup> trimestre	0,1214
Bloque 2: Consumo mayor de 6 y hasta 35 m <sup>3</sup> trimestre	0,6237	Bloque 2: Consumo mayor de 6 y hasta 35 m <sup>3</sup> trimestre	0,4990
Bloque 3: Consumo mayor de 35 y hasta 54 m <sup>3</sup> trimestre	2,0415	Bloque 3: Consumo mayor de 35 y hasta 54 m <sup>3</sup> trimestre	1,7353
Bloque 4: Consumo mayor de 54 m <sup>3</sup> trimestre	2,9708	Bloque 4: Consumo mayor de 54 m <sup>3</sup> trimestre	2,9708

00303835

TARIFA TERCERA: USO INDUSTRIAL	Euros/m <sup>3</sup> /Trimestre
Bloque 1: Consumo hasta 75 m <sup>3</sup> trimestre	0,7767
Bloque 2: Consumo mayor de 75 y hasta 175 m <sup>3</sup> trimestre	1,4979
Bloque 3: Consumo mayor de 175 m <sup>3</sup> trimestre	2,796

  

TARIFA CUARTA: USO COMERCIAL	Euros/m <sup>3</sup> /Trimestre
Bloque 1: Consumo hasta 25 m <sup>3</sup> trimestre	0,577
Bloque 2: Consumo mayor de 25 y hasta 50 m <sup>3</sup> trimestre	1,1262
Bloque 3: Consumo mayor de 50 m <sup>3</sup> trimestre	2,5031

  

TARIFA QUINTA: CENTROS OFICIALES	Euros/m <sup>3</sup> /Trimestre
Tarifa única trimestre (bloque único)	0,5461

  

TARIFA SEXTA: OTROS USOS	Euros/m <sup>3</sup> /Trimestre
Tarifa única trimestre (bloque único)	1,5643

## B) CONCEPTOS NO PERIÓDICOS

### B.1. Cuota de acometida.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 120/1991, de 11 de junio (BOJA de 10.9.91), modificado por el Decreto 327/2012, de 10 de julio, de la Junta de Andalucía, la cuota a satisfacer por este concepto tiene una estructura binómica, según la expresión:

$$C = A * d + B * q$$

En la que:

«d» es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuánto, al efecto, determinen las normas básicas para instalaciones interiores del suministro de agua.

«q» es el caudal total instalado o a instalar en litros/segundo, en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

«A» tendrá un valor de 18,56 euros/mm.

«B» tendrá un valor de 113,64 euros/l/seg.

### B.2. Cuota de contratación y de reconexión.

Según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 120/1991, de 11 de junio (BOJA de 10.9.91), modificado por el Decreto 327/2012, de 10 de julio, de la Junta de Andalucía, son las compensaciones económicas que deberán de satisfacer los solicitantes de un suministro de agua al suministrador, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

La cuota a satisfacer, por este motivo, resultante de aplicar la fórmula establecida en el mencionado artículo 57 del Reglamento del Suministro domiciliario de Agua, modificado por el Decreto 327/2012, de 10 de julio, de la Junta de Andalucía, y según los distintos usos, será:

USO DOMÉSTICO		
Calibre del contador	Caudal Q3 (permanente) m <sup>3</sup> /hora	Importe en euros
15 mm	Hasta 2,5	39,88
20 mm	Mayor 2,5 y hasta 4	58,88
25 mm	Mayor 4 y hasta 6,3	77,89
30 mm	Mayor 6,3 y hasta 10	96,9
40 mm	Mayor 10 y hasta 16	134,91
50 mm en adelante	Mayor 16	172,92

USO INDUSTRIAL		
Calibre del contador	Caudal Q3 (permanente) m <sup>3</sup> /hora	Importe en euros
15 mm	Hasta 2,5	61,72
20 mm	Mayor 2,5 y hasta 4	80,72
25 mm	Mayor 4 y hasta 6,3	99,73
30 mm	Mayor 6,3 y hasta 10	118,74
40 mm	Mayor 10 y hasta 16	156,75
50 mm en adelante	Mayor 16	194,76

USO COMERCIAL		
Calibre del contador	Caudal Q3 (permanente) m <sup>3</sup> /hora	Importe en euros
15 mm	Hasta 2,5	74,89
20 mm	Mayor 2,5 y hasta 4	93,9
25 mm	Mayor 4 y hasta 6,3	112,9
30 mm	Mayor 6,3 y hasta 10	131,91
40 mm	Mayor 10 y hasta 16	169,92
50 mm en adelante	Mayor 16	207,94

CENTROS OFICIALES		
Calibre del contador	Caudal Q3 (permanente) m <sup>3</sup> /hora	Importe en euros
15 mm	Hasta 2,5	97,28
20 mm	Mayor 2,5 y hasta 4	116,28
25 mm	Mayor 4 y hasta 6,3	135,29
30 mm	Mayor 6,3 y hasta 10	154,3
40 mm	Mayor 10 y hasta 16	192,31
50 mm en adelante	Mayor 16	230,32

OTROS USOS		
Calibre del contador	Caudal Q3 (permanente) m <sup>3</sup> /hora	Importe en euros
15 mm	Hasta 2,5	74,35
20 mm	Mayor 2,5 y hasta 4	93,36
25 mm	Mayor 4 y hasta 6,3	112,37
30 mm	Mayor 6,3 y hasta 10	131,37
40 mm	Mayor 10 y hasta 16	169,39
50 mm en adelante	Mayor 16	210,2

### B.3. Otros conceptos.

#### Fianzas.

El importe de la fianza a depositar por los solicitantes de un suministro de agua al suministrador, la cual resulta de aplicar lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Suministro domiciliario de Agua aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 120/1991, de 11 de junio (BOJA de 10.9.91), modificado por el Decreto 327/2012, de 10 de julio, de la Junta de Andalucía, y según los distintos usos, será:

USO DOMÉSTICO		
Calibre del contador	Caudal Q3 (permanente) m <sup>3</sup> /hora	Importe en euros
15 mm	Hasta 2,5	56,25
20 mm	Mayor 2,5 y hasta 4	75
25 mm	Mayor 4 y hasta 6,3	93,75
30 mm	Mayor 6,3 y hasta 10	135
40 mm	Mayor 10 y hasta 16	180
50 mm en adelante	Mayor 16	225

USO INDUSTRIAL		
Calibre del contador	Caudal Q3 (permanente) m <sup>3</sup> /hora	Importe en euros
15 mm	Hasta 2,5	67,5
20 mm	Mayor 2,5 y hasta 4	90
25 mm	Mayor 4 y hasta 6,3	112,5
30 mm	Mayor 6,3 y hasta 10	146,55
40 mm	Mayor 10 y hasta 16	195,4
50 mm en adelante	Mayor 16	244,25

USO COMERCIAL		
Calibre del contador	Caudal Q3 (permanente) m <sup>3</sup> /hora	Importe en euros
15 mm	Hasta 2,5	67,5
20 mm	Mayor 2,5 y hasta 4	90
25 mm	Mayor 4 y hasta 6,3	112,5
30 mm	Mayor 6,3 y hasta 10	146,55
40 mm	Mayor 10 y hasta 16	195,4
50 mm en adelante	Mayor 16	244,25

CENTROS OFICIALES		
Calibre del contador	Caudal Q3 (permanente) m <sup>3</sup> /hora	Importe en euros
15 mm	Hasta 2,5	67,5
20 mm	Mayor 2,5 y hasta 4	90
25 mm	Mayor 4 y hasta 6,3	112,5
30 mm	Mayor 6,3 y hasta 10	146,55
40 mm	Mayor 10 y hasta 16	195,4
50 mm en adelante	Mayor 16	244,25

OTROS USOS		
Calibre del contador	Caudal Q3 (permanente) m <sup>3</sup> /hora	Importe en euros
15 mm	Hasta 2,5	67,5
20 mm	Mayor 2,5 y hasta 4	90
25 mm	Mayor 4 y hasta 6,3	112,5
30 mm	Mayor 6,3 y hasta 10	146,55
40 mm	Mayor 10 y hasta 16	195,4
50 mm en adelante	Mayor 16	244,25

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la Entidad, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2024.- El Director General, Jesús Ignacio Pérez Aguilera.